

## **ACUSE DE RECIBO**

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1 Pág. 1 de 1

	vigenie desde. 17/11/2021
DIRECCIÓN VECINO	Calle 688 Sur 76-60 MI.
CHIP POSTULANTE	AAAOJ71BHKC.
NÙMERO DE RADICADO	11001-0-23-0606/202314000201261
FECHA DE ENTREGA	26 -10 -23
	DATOS DE QUIEN RECIBE
ENTREGADO	FIRMA
	NOMBRE:
	TELEFONO:
NO ENTREGADO	causal*: Corrado
	Corrado
	DATOS DE QUIEN ENTREGA
PROFESIONAL QUE ENTREGA	FIRMA Lador Laug bon
	NOMBRE:
	CONTRATO: Contrato SAL-599

<sup>\*</sup>Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202314000201261

Fecha: 17-10-2023

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CL 68B S 76 60 MJ

Asunto:

Citación a vecinos - Modificación Licencia de Construcción.

Expediente: 11001-0-23-0606.

Cordial Saludo,

La Caja de la Vivienda Popular en el marco del trámite establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020, recibió por parte de los Señores(as) ANA LILIANA MALAMBO CAPERA y JOSE OMAR SOGAMOSO OTAVO, el pasado 9 de octubre del 2023, solicitud para modificación al reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la dirección: dirección CL 68A BIS SUR 76 59, de la localidad de CIUDAD BOLIVAR, con CHIP AAA0171BHKC y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40369125.

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas sin el

Página 1 de 2



Calle 54 No. 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520 FAX:(60-1) 310 5583 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





debido Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación, respecto a las características propias del proyecto fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

SC-CER356168

Cordialmente,

**CAMILO ANDRES POVEDA AVILA** 

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Alfonso Vargas – Contratista

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV

Página 2 de 2





Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202314000201261

Fecha: 17-10-2023

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CL 68B S 76 60 MJ

Asunto:

Citación a vecinos – Modificación Licencia de Construcción.

Expediente: 11001-0-23-0606.

Cordial Saludo,

La Caja de la Vivienda Popular en el marco del trámite establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020, recibió por parte de los Señores(as) ANA LILIANA MALAMBO CAPERA y JOSE OMAR SOGAMOSO OTAVO, el pasado 9 de octubre del 2023, solicitud para modificación al reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la dirección: dirección CL 68A BIS SUR 76 59, de la localidad de CIUDAD BOLIVAR, con CHIP AAA0171BHKC y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40369125.

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas sin el

Página 1 de 2









debido Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación, respecto a las características propias del proyecto fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

**CAMILO ANDRES POVEDA AVILA** 

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Alfonso Vargas – Contratista

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV

Página 2 de 2



